



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 1 de 16

# COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA

## POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 2 de 16

## HOJA DE APROBACIÓN

La Política de Inversión de CEPA tiene su fundamento en las Normas Técnicas de Control Interno Específicas para la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), que en lo pertinente especifican lo siguiente:

### Capítulo I: Normas Relativas a las actividades de Control

Art. 47. Documentación, Actualización y Divulgación de Políticas y Procedimientos. “La Presidencia, Gerencia General, gerencias de empresas y demás jefaturas deberán documentar, mantener actualizados, dar a conocer a su personal bajo su responsabilidad, mediante procesos de divulgación efectivos, las políticas, procesos y procedimientos de control que garanticen razonablemente el cumplimiento del Sistema de Control Interno.”

### Proyectos de Inversión

Art. 68.- “Las inversiones en obras físicas o de infraestructura ejecutadas, ya sea por administración o contrato, nuevas, ampliaciones o modificaciones de las existentes, constituyen inversiones públicas y se regirán por la política de inversión y procedimientos emitidos por CEPA para tal efecto, las que se desarrollarán en el marco de la Normativa legal y técnica vigente.”

En razón de lo anterior y de conformidad al acuerdo de Junta Directiva contenido en el Acta 1622, Punto VI, de fecha 29 de abril de 1997, por medio del cual manifiesta que: “... Los manuales de políticas, y su actualización, así como los cambios y ajustes que se hagan a éstos, será competencia de la Junta Directiva su autorización”.

El Presidente de la Junta Directiva oficializa y da validez al presente documento de Política y Procedimiento de Inversión de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, aprobado por Junta Directiva el 31 de marzo de 2020, mediante el Punto Décimo, del Acta 3048. El presente documento consta de 16 páginas.

Licenciado Federico Anliker  
Presidente de Junta Directiva de CEPA



Clasificación de la información:  
**Pública**



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 3 de 16

## INDICE

I.	Introducción.....	4
II.	Marco Jurídico y de Referencia.....	4
III.	Marco Conceptual.....	5
IV.	Alcance.....	6
V.	Objetivos.....	6
	Objetivo general: .....	6
	Objetivos específicos: .....	6
VI.	Lineamientos de la Política .....	7
VII.	Metodología propuesta para la priorización de proyectos de inversión.....	8
VIII.	Procedimiento para definir proyectos de inversión, considerando la metodología de priorización.....	10
IX.	Disposiciones Finales .....	12
X.	Bitácora de Actualización.....	12
	<b>ANEXOS</b> .....	13
	Formulario de Información General del Proyecto .....	14



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 4 de 16

## I. Introducción

La Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA) es una institución de Derecho Público con carácter autónomo y personalidad jurídica que depende del Órgano Ejecutivo a través del Ramo de Obras Públicas.

La Ley Orgánica de CEPA le establece que “tendrá a su cargo la administración, explotación, dirección y ejecución de las operaciones portuarias de todas las instalaciones de los puertos de la República, no sujetos a régimen especial, así como la custodia, manejo y almacenamiento de mercadería de exportación e importación. También administrará, explotará y dirigirá todo el sistema ferroviario de propiedad nacional. Además, deberá planear y ejecutar por sí o por medio de contratistas la construcción de nuevas instalaciones y todas las obras necesarias para la ampliación y mejoramiento de las instalaciones portuarias, aeroportuarias y ferroviarias existentes.

Considerando la importancia de CEPA en la economía salvadoreña, siendo la Institución facilitadora de las operaciones de comercio internacional, tanto de importación como de exportación en puertos y aeropuertos, requiere estar constantemente realizando inversiones en infraestructura, equipo, tecnología, etc., que le permitan prestar los servicios en condiciones óptimas de funcionamiento y en la búsqueda continua de la competitividad en los negocios.

Por lo que las inversiones siempre estarán encaminadas al mejoramiento y optimización de la infraestructura, equipos, procesos u otras facilidades que beneficien la prestación de los servicios.

Este documento contiene: marco conceptual, marco jurídico, alcance, objetivos, lineamientos, y aspectos técnicos generales para la consideración de los proyectos.

## II. Marco Jurídico y de Referencia

Esta Comisión enmarca su accionar en los instrumentos de Ley y Normativa Técnica relacionados con el Proceso de Inversión y Endeudamiento Público, siendo estos los siguientes:

1. Ley orgánica de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA). Arts. 2, 4 k)
2. Reglamento para la Aplicación de la Ley Orgánica de la CEPA.
3. Normas Técnicas de Control Interno Específicas de la CEPA. Art. 68-74



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 5 de 16

4. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado (Ley AFI), artículos relacionados con el Subsistema de Inversión y Crédito Público.
5. Reglamento de la Ley AFI, artículos relacionados con el Subsistema de Inversión y Crédito Público.
6. Lineamientos por parte del Ministerio de Hacienda, para el proceso de Inversión Pública de cada ejercicio anual.
7. Presupuesto de Ley de la CEPA, relacionados con el Programa Anual de Pre-inversión (PAP) y Programa Anual de Inversión Pública (PAIP).
8. Plan Quinquenal de Desarrollo.
9. Plan Estratégico Institucional de la CEPA.
10. PAP y PAIP de la CEPA.
11. Lineamientos específicos girados por la Administración Superior de la CEPA.
12. Acuerdos de Junta Directiva para la promoción de los proyectos de inversión.
13. Decretos legislativos o acuerdos ejecutivos que surjan como resultado de gestiones a proyectos estratégicos.

### III. Marco Conceptual

- **Política:** Instrumento en el cual Junta Directiva de CEPA establece lineamientos generales en materia de inversión, conforme de cómo se van a realizar las inversiones de CEPA.
- **Proyecto de Inversión:** Es todo proyecto que permite ampliar la capacidad instalada en las empresas de CEPA, mejorar rendimientos operativos y mantener la operatividad.
- **Ciclo de Vida del Proyecto:** Es el conjunto de etapas a través de las cuales pasa un proyecto de inversión pública, desde que se propone una idea para resolver un problema o una necesidad, pasando por sucesivas etapas de estudio, formulación, evaluación y priorización, hasta la ejecución de la inversión y su puesta en funcionamiento.
- **Pre-inversión:** permite realizar todos los estudios sobre un proyecto de inversión pública, pasando por las etapas de idea, perfil, pre-factibilidad, factibilidad y diseño, hasta que se toma la decisión de su ejecución, postergación o abandono.
- **Inversión:** comprende desde la decisión de ejecutar el proyecto hasta que termina su ejecución y se encuentra en condiciones de iniciar operaciones.



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 6 de 16

- **Operación:** el proyecto finalizado entra en funcionamiento para lograr los objetivos definidos en la fase de pre-inversión.

#### IV. Alcance

La política de inversión en la CEPA deberá estar encaminada a brindar lineamientos Institucionales para tener claro qué es un proyecto de inversión, cómo priorizar las inversiones a realizar en un período determinado, y considerar los riesgos posibles que puedan presentarse; con la finalidad de contar con infraestructura moderna y en óptimas condiciones de operatividad, así como mantener y mejorar rendimientos operativos, para la prestación de los servicios portuarios y aeroportuarios, principalmente.

#### V. Objetivos

##### Objetivo general:

Contar con directrices que nos permitan identificar las inversiones a realizar en las empresas de CEPA, en respuesta a las estrategias del país e Institucionales para proporcionar servicios portuarios, aeroportuarios y ferroviarios, que contribuyan a la competitividad del país, y que nos permita atender la demanda actual y futura.

##### Objetivos específicos:

- Contar con una herramienta que contribuya a la gestión eficiente de los recursos en materia de inversión de las empresas de CEPA, considerando sus diferentes etapas
- Facilitar la elaboración y ejecución del Programa Anual de Pre-inversión Pública (PAP) y del Programa Anual de Inversión Pública (PAIP)
- Realizar inversiones en infraestructura, equipo, tecnología, u otras claves, que contribuya a mantener la prestación de los servicios en condiciones óptimas de funcionamiento y en la búsqueda continua de la competitividad
- Mejorar la planificación de las inversiones de la Institución



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 7 de 16

## VI. Lineamientos de la Política

Los lineamientos de la política de inversión serán los siguientes:

1. La Administración Superior deberá dar lineamientos a la Gerencia de Planificación para implementar la metodología de priorización de proyectos de inversión.
2. Anualmente se deberá realizar una identificación de los proyectos a ejecutarse, considerando los planes maestros, estudios de factibilidad u otros instrumentos disponibles
3. CEPA deberá considerar dentro de sus inversiones los lineamientos y/o el Plan Quinquenal del Gobierno Central
4. CEPA para determinar su plan de inversiones deberá considerar anualmente los recursos propios y de financiamiento disponible
5. Las Administración Superior, los Gerentes de empresas y la Gerencia de Planificación deberán establecer un Banco de Proyectos
6. La Gerencia de Planificación será la responsable de elaborar los respectivos perfiles técnicos, con el apoyo de información que le proporcionen la Gerencias de Ingeniería y las empresas de CEPA
7. Debe evaluarse financieramente la viabilidad del proyecto, considerando indicadores financieros como: Valor Actual Neto (VAN), Tasa Interna de Retorno (TIR) y/o la relación Beneficio/Costo
8. La Gerencia de Planificación deberá gestionar ante la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda, la Opinión Técnica Favorable a nivel de perfil
9. Elaborar las fases de Pre-Inversión (pre-factibilidad, factibilidad y/o diseño) principalmente para proyectos estratégicos u otras obras de infraestructura clave, según aplique.
10. Los proyectos de inversión deberán definirse considerando el Plan del Gobierno Central, Plan Estratégico Institucional de CEPA vigente, Planes Maestros, Estudios de Factibilidad, y otros estudios o documentos técnicos que brinden lineamientos para realizar inversiones
11. Los recursos financieros de CEPA deberán ser asignados de manera eficiente y en base a la misión y visión Institucional
12. Las áreas responsables e involucradas en el proyecto de inversión, previo a su ejecución deberán realizar el análisis de riesgo respectivo, para la mejor toma de decisiones
13. La Gerencia de Financiera deberá establecer los recursos financieros que serán asignados e incorporados en el Presupuesto de Proyectos de Pre-Inversión e Inversión Pública



14. La Administración Superior instruirá a la Gerencia de Proyectos y Cooperación Internacional para que identifique y/o gestione Cooperación Técnica no Reembolsable u otras fuentes de financiamiento, para elaborar estudios de pre-inversión (pre-factibilidad, factibilidad y/o diseño)
15. La fuente de financiamiento obtenidas por préstamos, deberán adquirirse con la moneda en curso en El Salvador.

#### VII. Metodología propuesta para la priorización de proyectos de inversión

La metodología para priorizar proyectos de inversión, estará sujeta a cambios de acuerdo a los lineamientos de la Administración Superior, siendo ésta la siguiente:

1. La Administración Superior en conjunto con las Gerentes de las empresas y la Gerencia de Planificación definirán los proyectos de inversión
2. Tener identificada y asignadas las fuentes de financiamiento
3. Establecer riesgos posibles que de llegar a ocurrirse el proyecto de inversión se vea afectado
4. Los factores para priorizar los proyectos de inversión deberán considerarse puntuando del 1 al 5 el nivel de importancia del proyecto, siendo el 1 de un nivel de importancia menor y el 5 de mayor importancia o relevancia para la Gestión Operativa y Administrativa de la Institución. A continuación, se detalla los criterios a evaluar en la priorización de los diferentes proyectos, presentando además un ejemplo:

Importancia valorando entre 1 a 5 puntos									
Baja: 1 – 2    Media: 3    Alta: 4 - 5									
PROYECTO	AI	DGOES	VT	CB	TFGOES	↑ INGR.	IyE	C	TOTAL
Ampliación AIES	5	5	5	5	5	5	5	5	40
Construcción Patio de Contenedores	5	5	5	5	5	3	4	3	35

A continuación, se explica el significado de cada sigla que observa en la tabla anterior:

- **Alto impacto (AI) en la satisfacción del usuario en general:**

Proyectos que mejoren las facilidades y servicios en las empresas de CEPA y que tienen repercusión en la percepción favorable de los clientes, usuarios y público en general. A continuación, una simple explicación de estos actores:



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 9 de 16

- **Ciente:** Adquiere servicios aeroportuarios y portuarios, por medio de las tarifas establecidas.
- **Usuario:** Utiliza las instalaciones de las empresas de CEPA, para proporcionar un servicio complementario al proporcionado por nuestros principales clientes.
- **Público:** Toda persona particular o que, en representación de una institución u organismo internacional, genere opinión pública favorable o desfavorable para la Comisión o en los servicios prestados.
- **Directrices del Gobierno Central (DGOES)**  
Se refiere a todos aquellos proyectos que cuentan con una línea establecida en forma directa por parte del Presidente de la República, para su ejecución, y que los mismos contribuyen al logro de los objetivos de nación.
- **Tiempo de finalización de Gobierno (TFGOES)**  
Proyectos que representan un compromiso del Gobierno Central y que CEPA debe contribuir por ser competencia de su gestión, y que deben concluirse en el quinquenio del Gobierno vigente.
- **Victorias Tempranas (VT):**  
Proyectos que tengan viabilidad de ejecución e implementación en el corto plazo y que contenga las condiciones favorables para su realización.
- **Cuellos de botella operativos (CB):**  
Se considerarán aquellos proyectos que por su naturaleza contribuirán significativamente en la mejora del servicio brindado, mediante la solución de problemas o la optimización de instalaciones o procesos.
- **Incremento en los Ingresos (↑ INGR):**  
Proyectos que al realizarse permitirán a CEPA obtener ingresos mayores o adicionales a los que obtiene con la prestación de los servicios
- **Generador de inversión y empleos (IyE):**  
Se refiere a proyectos que, por su ubicación estratégica, permiten desencadenar otras inversiones públicas y/o privadas que generen empleos nuevos o con mejores remuneraciones.
- **Generador de buena voluntad en comunidades aledañas (C):**  
Proyectos que impactan positivamente en el área de influencia, y que contribuyen con las Instituciones y/o Desarrollo local del área intervenida con el proyecto.

**Clasificación de la información:**  
**Pública**



5. Los proyectos priorizados podrán agruparse de acuerdo a la calificación del puntaje obtenido, considerando los rangos siguientes:

Importancia	Nivel de Prioridad
<b>Alta</b> entre 30 y 40 puntos	Prioridad 1
<b>Media</b> entre 20 y 29 puntos	Prioridad 2
<b>Baja</b> entre 19 y 8 puntos	Prioridad 3

Cuando varios proyectos obtengan el mismo puntaje, se debe ordenar según el que tengan mayor viabilidad técnica y disponibilidad de recursos, pero también dependerá de la decisión estratégica por parte de la Administración Superior.

6. La Administración Superior de CEPA, será la responsable de decidir sobre los proyectos priorizados, principalmente cuando aquellos caigan en el mismo puntaje de prioridad.
7. Los proyectos priorizados previamente en su respectiva planificación u otros que surjan en el período, podrán sufrir modificación por la Administración Superior, considerando nuevas prioridades.
8. Los proyectos priorizados podrán agruparse de acuerdo a la calificación del puntaje obtenido, considerando los rangos siguientes:

Importancia	Nivel de Prioridad	Icono Gráfico
<b>Alta</b> entre 30 y 40 puntos	Prioridad 1	
<b>Media</b> entre 20 y 29 puntos	Prioridad 2	
<b>Baja</b> entre 19 y 8 puntos	Prioridad 3	

#### VIII. Procedimiento para definir proyectos de inversión, considerando la metodología de priorización

1. **Objetivo del Procedimiento:** Documentar los pasos a seguir para determinar la priorización de los proyectos de inversión.
2. **Normas que Aplican al Procedimiento:** Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA.
3. **Participantes del Procedimiento:** Presidente, Gerente General, Gerentes de las Empresas de CEPA, Gerente Financiero, Gerente de Planificación, Jefes de Operaciones y Mantenimiento de las empresas incluyendo a FENADESAL



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 11 de 16

4. **Documentos Utilizados:** Formulario de Información General del Proyecto, que se utiliza atendiendo lineamientos del Ministerio de Hacienda
5. **Frecuencia de Uso:** Cuando exista necesidad de determinar y priorizar los proyectos de inversión.
6. **Descripción del Procedimiento:**

Paso N°	Responsable	Descripción
01		Inicio del procedimiento
02	Presidente	Conforma Comité para priorizar proyectos de inversión.
03	Planificación	Elaborará tabla de encuestas que contiene los diferentes proyectos a ser evaluados y asigna peso a los criterios a ser utilizados.
04	Presidente	Autoriza los criterios y puntos a considerar en los proyectos de inversión.
05	Gerente Planificación	Elabora Memorándum convocando al Comité para priorizar los proyectos de inversión.
06	Comité	Realiza la valoración de los proyectos de inversión.
07	Planificación	Tabula los resultados e informa al Presidente.
08	Presidente	Da a conocer el resultado de la priorización de los proyectos que serán incluidos en el Presupuesto de inversión real.
09	Gerente General	Solicita la Información General del Proyecto.
10	Planificación	<ul style="list-style-type: none"><li>• Llena el formulario del Proyecto</li><li>• Registra la información en el banco de proyectos</li><li>• Solicita código a la Dirección General de Inversión y Crédito Público del Ministerio de Hacienda.</li></ul>
11	Planificación	Elabora Plan de Inversión Real y lo remite a la Sección de Presupuesto de la Gerencia Financiera.
12	Sección de Presupuesto	Incluye en el presupuesto los proyectos de inversión.



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 12 de 16

Paso N°	Responsable	Descripción
13	Gerencia Financiera	Somete a Junta Directiva el Presupuesto de CEPA para su aprobación.
14	Junta Directiva	Aprueba Proyecto de Presupuesto Institucional.
15	Gerencia Legal	Certifica Punto de Acta, si se requiere.
16	Presidencia	Remite Proyecto de Presupuesto al Ministerio de Hacienda.
		Fin del procedimiento.

#### IX. Disposiciones Finales

La actualización o modificación del presente documento de Políticas y Procedimiento de Inversión de CEPA, se realizará conforme la Administración Superior de CEPA lo estime conveniente y podrá estar ligada a la modificación de la visión institucional y a las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.

Este documento es propiedad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA), el cual ha sido notificado a los gerentes de las empresas de la Comisión, mediante una Circular posterior a la fecha de su aprobación y se encuentra electrónicamente a disposición en el Portal Institucional de CEPA, a fin de que el personal tenga acceso a este documento de manera oportuna, para el cumplimiento de los procedimientos y aplicación metodológica que competen a su trabajo.

#### X. Bitácora de Actualización

EDICIÓN/ REVISIÓN	FECHA	SECCIÓN Y/O PROCEDIMIENTO MODIFICADO	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
	Marzo 2020		Edición Inicial

**Clasificación de la información:**  
**Pública**



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de  
Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 13 de 16

## ANEXOS



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Autorización de Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 14 de 16

## Formulario de Información General del Proyecto

### COMISION EJECUTIVA PORTUARIA AUTONOMA AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR

HOJA

#### MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DEL PRESUPUESTO (DGP)  
REPUBLICA DE EL SALVADOR, C. A.

(1) INSTITUCION: Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma (CEPA)

(2) IDENTIFICACION DE LA UNIDAD: Inversión Real

(3) RESPONSABLE: Gerente Aeroportuario, Jaime Parada

INFORMACION SOBRE PROYECTO DE INVERSIÓN

(4) AÑO: 2018

(5) CIFRA PRESUPUESTARIA: 4303-7-06-01

(6) PROYECTO: 6487 AMPLIACIÓN DE TERMINAL DE PASAJEROS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE EL SALVADOR, MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO Y GALDÁMEZ

(7) DESCRIPCION DEL PROYECTO	(8) DESCRIPCION DE METAS DE EJECUCION Y SU COSTO RESPECTIVO PARA EL AÑO 2018			
	METAS	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	
			UNITARIO (US\$)	TOTAL (US\$)
<p>- ANTECEDENTES: El Aeropuerto Internacional de El Salvador, Monseñor Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES-MOARG), cuenta con un Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) que tiene un área total construida de 43,959.50 metros cuadrados. La estructura actual, alberga catorce (14) salas de espera, áreas de Migración y Aduanas y espacios comerciales. Asimismo, la plataforma del Edificio Terminal de Pasajeros (ETP) cuenta con dieciocho (18) posiciones de estacionamiento para aeronaves, catorce (14) de éstas tienen sus respectivos puentes de abordaje, que conectan directamente a las aeronaves a sus salas de espera. Las cuatro (4) posiciones restantes son remotas, es decir que los pasajeros que desembarcan en alguna de ellas, son trasladados al ETP por medio de autobuses. El AIES-MOARG, también cuenta con un Edificio Terminal de Carga (ETC), en el cual dispone de tres (3) posiciones de estacionamiento para aeronaves cargueras, con un área construida (entre bodegas y oficinas) de 10,286 metros cuadrados. Las instalaciones aeroportuarias cuentan con una plataforma para el mantenimiento de aeronaves, en las cuales se pueden acomodar al menos ocho (8) aeronaves. Para el mantenimiento de dichas aeronaves, se disponen actualmente de cinco hangares, que cuentan con un moderno taller de reparaciones, con altos niveles de servicio en Latinoamérica, constituyéndose en un valor agregado del AIES.</p> <p>- UBICACION GEOGRAFICA: AIES – MOARG, Departamento de La Paz.</p>	Ampliación de Terminal de Pasajeros	SUMA GLOBAL	37,110,000.00	37,110,000.00

Clasificación de la información:  
**Pública**



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de Junta  
Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 15 de 16

- JUSTIFICACIÓN: La capacidad instalada del edificio terminal de pasajeros ha sido superada por el movimiento anual de pasajeros, por lo que se requiere su ampliación; así mismo, como dotarlo de las demás facilidades para la atención de pasajeros y aeronaves
- OBJETIVO GENERAL: Aumentar la capacidad instalada de la Terminal de Pasajeros del Aeropuerto Internacional de El Salvador, AIES-MOARG, en un 60 %, para la atención de pasajeros de entrada, salida, transbordo y de tránsito, aplicando las recomendaciones del Manual de Planificación de Aeropuertos en lo relativo a ampliaciones de aeropuertos o infraestructuras a fines, para la óptima utilización del terreno cumpliendo con los estándares normados nacional e internacionalmente.
- 
- DEFINICIÓN: El proyecto consiste en la construcción y equipamiento de un edificio de tres niveles, integrado a la edificación existente, y contará con espacios de segregación de pasajeros, áreas de apoyo terrestre, oficinas administrativas y de seguridad, espacios para concesionarios, salas de espera, áreas de circulación, servicios sanitarios y cuartos técnicos. Además, incluye la construcción de plataformas para aeronaves y calles de rodaje, y la realización de obras complementarias tales como: adquisición e instalación de equipos y sistemas especializados, abastecimiento eléctrico, subestación de maniobra, sistema de aducción de agua potable, sistema contra incendios, colector de aguas negras, planta de tratamiento de aguas residuales, entre otras facilidades para el buen funcionamiento de la infraestructura.
- METAS GLOBALES: El proyecto consiste en un sistema de edificios proyectados en tres, para albergar 11 salas de espera con sus respectivos puentes de abordaje, dicho sistema se proyectará en dos fases y contempla los siguientes espacios:  
FASE 1 Primer nivel: salas de espera de posiciones remotas, áreas de apoyo terrestre, bodegas, cuartos mecánicos, oficinas de aerolíneas, área de descarga para mercadería y un espacio para equipaje de conexión. Segundo nivel: conexión de la terminal existente con la nueva a través de un punto de inspección, tiendas libres y 5 salas de espera con sus respectivos puentes de abordaje. Tercer nivel: área de migración, puntos de inspección para conexiones, tiendas libres y pasillo de segregación de pasajeros. FASE 2 Primer nivel: oficinas de apoyo terrestre, bodegas y cuartos mecánicos. Segundo nivel: conexión con edificio de la fase 2, tiendas libres y 6 salas de espera con sus respectivos puentes de abordaje. Tercer nivel: tiendas libres y pasillo de segregación de pasajeros. Las instalaciones complementarias consideradas para el adecuado funcionamiento de la Terminal aérea son a) los pozos de extracción de agua para suministro de la red de agua potable, b) colector principal de aguas servidas, c) planta de tratamiento de aguas negras, d) las obras de drenaje y de paso, necesarias para el manejo de la escorrentía superficial de aguas lluvias, e) la acometida eléctrica y sus subestaciones, f) plantas eléctricas de emergencia, entre otros.
- **METAS PARCIALES: EDIFICIO TERMINAL DE PASAJEROS** 1er, 2do y 3er Nivel - Infraestructura Ampliación del ETP, 2do Nivel Áreas Comercial y Oficinas de CEPA,
- Plataformas de estacionamiento para aeronaves y calles de rodaje
- **OBRAS EXTERIORES** Subestación Principal Eléctrica, Subestación de Maniobra, Cisterna (sistema contra incendio), Línea de aducción de agua potable, Planta de tratamiento, Colector de aguas negras.

**Clasificación de la información:**  
**Pública**



Nombre del documento:  
**POLÍTICA Y PROCEDIMIENTO DE INVERSIÓN**

Fecha de Autorización de Junta Directiva:  
**31 de marzo de 2020**

Elaborado por:  
**Gerencia de Planificación**

Fecha de Vigencia:  
**31 de marzo de 2020**

Página: 16 de 16

- **EQUIPAMIENTO** Equipos de sistemas especiales, Equipos para sistemas eléctricos, Equipos de rayos X, CCTV Seguridad y Operacional, Equipos para sistema de aguas negras, Equipos para planta de tratamiento, Equipos de circulación vertical y horizontal, Equipos para sistemas de agua potable y red contra incendio

(9) FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO		COSTO TOTAL		REALIZADO (2016)		APROBADO (2017)		SOLICITADO (2018)		PENDIENTE (2019)	
		DOLARES	%	DOLARES	%	DOLARES	%	DOLARES	%	DOLARES	%
Fondos Propios		115,855,159.70	100%	0.00	0%	20,729,915.00	18%	37,110,000.00	32%	58,015,244.70	50%
TOTAL		115,855,159.70	100%	0.00	0%	20,729,915.00	18%	37,110,000.00	32%	58,015,244.70	50%

  

(10) EJECUCION DEL PROYECTO:						
COSTO TOTAL US\$		CALENDARIO		AVANCE FISICO ESTIMADO EN PORCENTAJE		
INICIAL	ACTUALIZACIÓN	INICIO	TERMINACIÓN	ACUMULADO AL CIERRE 2017	SOLICITADO 2018	PENDIENTE
115,855,159.70	US\$ 0	Marzo 2017	Diciembre 2020	15%	40%	45%

  

INVERSION ANUAL 2018				PROGRAMA FISICO 2018			
1er. TRIMESTRE	2do. TRIMESTRE	3er TRIMESTRE	4to. TRIMESTRE	1er. TRIMESTRE	2do. TRIMESTRE	3er. TRIMESTRE	4to. TRIMESTRE
9,277,500.00	9,277,500.00	9,277,500.00\$	9,277,500.00	10%	10%	10%	10%

Clasificación de la información:  
**Pública**